



Notaría 3<sup>era</sup>  
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Nº 2013-13-08-03-P-0289.-



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE DONACION .-

OTORGANTES: EL GAD. MUNICIPAL DEL CANTON MANTA .-

A FAVOR DE: CAGUA CHASIN YADIRA ROCIO .-

CUANTÍA (S) \$12.720,24 .-

MANTA, 12 de Enero del 2.013.-

*[Handwritten signature]*

COPIA

2013-13-08-03-P.0289.-

**DONACION: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DE LA SEÑORA YADIRA ROCIO CAGUA CHASIN.-**

**CUANTIA: \$ 12.720.24.-**

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día sábado doce de Enero del año dos mil trece, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ing. **JAIME ESTRADA BONILLA**, por los derechos que representan como **ALCALDE** del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, según documentos que se adjuntan y en calidad de "DONANTE O MUNICIPIO"; y, por otra parte la señora **YADIRA ROCIO CAGUA CHASIN**, de estado civil casada con el señor **JALBER ALBERTO CEVALLOS MACIAS**, por sus propios derechos y en calidad de "DONATARIO". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **DONACION**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, representado por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, conforme lo justifica con la documentación que adjunta a quien en lo posterior se denominará "EL DONANTE"; y por otra parte a la señora **CAGUA CHASIN YADIRA ROCIO**, a quien se le denominará "LA DONATARIA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante oficio No. 101-DV-



SSMTA, el Señor Dicter Vera de la Sala Situacional del Comité de Gestión de Riesgo de Manta informa al Señor Alcalde, que el día Viernes 2 de Marzo del 2012 en horas de la madrugada la Ciudad de Manta soportó una fuerte lluvia que provocó se desborde el cauce del río burro afectando algunos sectores que se encuentran en el cauce de las riberas del río, lo cual originó que se active el Comité de Gestión de Riesgo por lo que pusieron su contingente para evacuar a los damnificados en los albergues respectivos. Lo que conllevó a realizar el levantamiento técnico con la finalidad de evaluar los daños que sufrieron las viviendas, así mismo las Instituciones que conforman el Comité de Gestión de Riesgo y el personal Técnico del GAD Manta, presentan la información levantada el cual determina que son 100 familias damnificadas, tal como se encuentra en el listado que adjunta. Mediante **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, de fecha 2 de Marzo del 2012, el Ingeniero Jaime Edulfo Estrada Bonilla Alcalde del cantón Manta, **resuelve Declarar en Estado de Emergencia al Cantón Manta**, debido al fenómeno natural de orden climático que se dio en la ciudad de Manta, en el cual muchas familias perdieron sus viviendas, situación que obligó al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a reubicar la familias damnificadas, con el propósito de adoptar y aplicar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y solucionar los graves problemas y daños ocasionados por la fuerte estación invernal, por esta razón el Concejo Municipal del Cantón Manta en Sesión Extraordinaria del 4 de marzo de 2012, **resuelve respaldar y ratificar íntegramente la resolución de Declaratoria de Emergencia N° 001-ALC-M-JEB-2012**, emitida por la Alcaldía de Manta con fecha marzo 2 de 2012 y además autoriza al ejecutivo de este gobierno local, para que suscriba los convenios que sean necesarios y que tengan como finalidad atender de manera prioritaria a los damnificados, y de manera particular convenios de cooperación con el MIDUVI, MIES, SNGR, entre otros. Así mismo el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012, **decreta el Estado de Excepción** por la rigurosa estación

( 10 )

invernal que afectó a las Provincias de Manabí, Los Ríos, Guayas, El Oro y Loja, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos, que amenazaron la supervivencia de la población, y provocaron la destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva de dichos sectores, generando un alto riesgo de conmoción interna en ese territorio. Con oficio No. 146-ALC-M-JEB Manta, marzo 4 de 2012, suscrito por el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Manta, dirigido al Arquitecto Pedro Antonio Jaramillo Castillo, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, le hace conocer que al haber sido seriamente afectada por la fuerte estación invernal la ciudad de Manta, se declaró el estado de emergencia, y el Presidente Constitucional de la República Economista Rafael Correa mediante Decreto Ejecutivo N° 1089 **declara el Estado de Excepción** en varias provincia del país, incluida Manabí. Por lo que solicita al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la suscripción de un convenio en el que se establezcan compromisos mutuos. Con fecha 16 de Marzo del 2012, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de brindar solución habitacional en una primera fase a 100 familias damnificadas por la pérdida de sus viviendas, aplicando procesos técnicos y sociales que permitan lograr programas de vivienda consolidados, con obras de infraestructura básica, espacios de participación comunitaria, servicios complementarios y saludables. A través de este convenio el GAD Manta se comprometió a diseñar y ejecutar las viviendas, las obras de infraestructura básica, habilitar los servicios, construir vías, espacios verdes y coordinar la implementación de energía eléctrica, en los programas de Reasentamientos de acuerdo con la planificación y los diseños aprobados por el MIDUVI., además también adquirió como compromiso, realizar los trámites legales y administrativos para obtener los terrenos para el desarrollo de los proyectos de reasentamientos emergente y la legalización de dichos terrenos a favor de los beneficiarios. En virtud de lo expuesto el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, ha



dispuesto la reubicación de las personas que perdieron sus hogares por causa de la rigurosa estación invernal, otorgándoles lotes de terrenos así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad con los convenios suscritos, en el sector de **URBIRRIOS II** de la Parroquia Tarqui de esta CIUDAD de MANTA.

**TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12, dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1747.610,71 m<sup>2</sup>, sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de Octubre del 2011, de esta área de terreno en la actualidad existe un remanente del cual se va a utilizar un área de 14.400 m<sup>2</sup> para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI.

**CUARTA: DONACION Y REUBICACION.-** Con los antecedentes anotados en líneas anteriores el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal procede a reubicar, a la señora **CAGUA CHASIN YADIRA ROCIO**, para lo cual tiene a bien entregar en donación el lote de terreno ubicado en **Urbirrios II parroquia Tarqui, Manzana "25" lote No.07** y cuyas medidas y linderos son: Por el frente, con 8,00m.- lindera con la avenida II, por atrás, 8,00m.- lindera con el lote No.26; por el costado derecho, 18,00m.- lindera con el lote No.06; costado Izquierdo,18,00m.-lindera con el lote No. 08.Área total de 144,00m<sup>2</sup>, y asignado con la **Clave Catastral: 3275107000**.

**QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de **QUINCE AÑOS** por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguidoel Patrimonio Familiar mediante autorización de la Municipalidad de Manta.

**SEXTA: LA CUANTÍA.** La cuantía de esta escritura está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (12.720,24), **DOCE MIL**



77091

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de  
Manabí

Confiere al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la exoneración de:

Alcalde del Cantón  
Manta

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

Estephan Estévez Herrera  
Vicepresidencia

Ejiandara Sorraochal Ambrajo  
Presidente

Ejiandara Sorraochal Ambrajo  
Vocal

Carlos Lombardo Argandoña  
Vocal



Julio Domínguez Alencaster  
Secretario

Shit Rivadeneira Echeaga  
Vocal



Julio Domínguez Alencaster  
Secretario

NOTARIA STA. DEL CANTON MANTA  
Doy fe. Que lo precedente fue escrito  
es igual a su original.

Manta 30 JUL 2009

EL NOTARIO  
Ab. Raúl González Melgar

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

**CIUDADANIA** 130182185-4

**ESTRADA BONILLA JAIMÉ EDILFO**

**MANTÁ / MANTÁ / MANTÁ**

29 JUNIO 1955

0078 M

**MANTÁ / MANTÁ**

**MANTÁ**

*J. Estrada Bonilla*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

**INGENIERO COMERCIAL**

08/14/2005

130182185-4

*J. Estrada Bonilla*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
**CRE** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

154-0033 NÚMERO 1301821854 CÉDULA

**ESTRADA BONILLA JAIMÉ EDILFO**

MAMAM	MANTÁ
PROVINCIA	CANTÓN
MANTÁ	MANTÁ
PARROQUIA	

*J. Estrada Bonilla*  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a  
petición del Lcdo. David Loor Pisco.

### CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY  
CONSTANCIA:** Que a nombre de la Srta. **CAGUA CHOSIN YADIRA  
ROSIO**, con cedula de ciudadanía No. 130673496-1, sea dueña de  
ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de esta  
Jurisdicción Cantonal. Previa revisión que se realizó desde el año  
1975, hasta la presente fecha. Certificado elaborado por la Sra.  
Silvia Cruz María Vera Medranda, con Cedula de Ciudadanía No.  
130648382-5 *Silvia*

Manta, 02 de Enero del 2013

Ab. Jaime E. Delgado Intriago  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DE MANTA-EP



**UBICACIÓN GEOPOLITICA ADMINISTRATIVA**

SECTOR: SANTA CLARA  
CALLE NO. ENTRADA DE SOLCA ANTES DEL RIO.  
COORDENADAS WGS84: ZONA: X:532838 Y:9992438

PROPIETARIO: ELOY ALFARO  
CONYUGE

**DATOS GENERALES** JEFE DEL HOGAR  
NOMBRES Y APELLIDOS: JALDER ALBERTO CEVALLOS MACIAS  
CÉDULA DE IDENTIDAD: 130446306-8  
TELÉFONO MÓVIL: 080711249  
CORREO ELECTRÓNICO

ETNIA: MESTIZA

**ESTRUCTURA FAMILIAR**

MEMBROS DE LA FAMILIA Nombres y apellidos (Incluya jefe de hogar y conyuge)	Edad	Sexo	Estado Civil (soltero, casado, unión libre, viudo, separado)	Parentesco con el jefe de Hogar	Ocupación	Tercera Edad improduct.	Madre soltera	Capacidades Especiales		Ingresos promedio mensuales USD	GASTOS PROMEDIOS MENSUALES USD
								No. Carnet CONAGIS	% discapacidad		
DIRA CAGUA	37	F	CASADA	JEFA	DOMESTICA					\$ 200,00	\$ 200,00
JALDER CEVALLOS	48	M	CASADO	CONYUGE	TRABAJA					80	80
MIRIAN VELEZ	21	M	SOLTERO	HIJO	OBRAJO					80	80
ANDRÉS VELEZ	21	M	U. LIBRE	HIJO	OBRAJO						
ANITA GODOY	12	F	SOLTERA	HIJA	ESTUDIANTE						
ANDRÉS COLOBON	9	M	SOLTERO	HIJO	ESTUDIANTE						
ELIN SANCHEZ	23	M	U. LIBRE	NIERA	DOMESTICA						
Total										\$ 360,00	\$ 360,00

**DATOS DEL INMUEBLE**

DATOS DEL PREDIO		TENENCIA DE LA PROPIEDAD		ESTADO LEGAL DEL INMUEBLE		GEO-REFERENCIACIÓN	
5. Catastral del predio	Clave catastral	PROPIO	CON ESCRITURA	EJE X			
Terreno (m2)	Avalúo Catastral	ARRENDADO	SIN ESCRITURA	X:532838			
Construcc (m2)	Avalúo Comercial	PRESTADO	POSESIÓN X	EJE Y			
Numero de pisos/Villa	Impuesto Prudial	INVADIDO X	AÑOS DE RESIDENCIA	18 AÑOS	Y:9992438		

**CONSTRUCCIÓN**

CONSTRUCCIÓN	6. SERVICIOS BASICOS
ESTRUCTURA: LADRILLO	AGUA POTABLE SI
PAREDES: LADRILLO	ALC. SANITARIO SI
CUBIERTA: ZINC	ALC. PLUVIAL NO
CERRAMIENTO NO	ALC. MIXTO NO
ACABADOS: FINALES, REGULARES, BUENOS.	MANEJO RES SÓLIDOS NO
	TELÉFONO NO

**UBICACIÓN ACTUAL DE LA FAMILIA**

EN SU VIVIENDA	EN ALBERGUE X
EN ESCUELA/COLEGIO	EN HOGAR ACOSIADO
OTROS:	KIWANI

**COMPROMISO A REUBICARSE**

¿O PROBABLE PARA EL REASENTAMIENTO? SI O NO? SI

¿FAMILIA ESTA DISPUESTA A REUBICARSE? SI O NO? SI

¿A RESPUESTA ES NO, PREGUNTE POR QUE?

**EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES (VIVIENDA Y TERRENO)**

ENLAZA	IMPACTOS TERRENO	IMPACTOS VIVIENDA
SLIZAMIENTO	INSTABILIDAD	NINGUN DAÑO
CAÑES	COLAPSADO: X	LEVE REPARABLE
INDACIÓN	GRIETAS	NO REPARABLE SI
REJADA	OTROS:	COLAPSADO
ADO		NO INMEDIATO
DTG HUR.	Se recomienda mitigar? SI o No	
UJA	Se recomienda reubicar? SI o No	SI
OS:	Se recomienda evaluación especializada	

**OBSERVACIONES**

PERDIO TODOS SUS ENCERES, Y CUARTANIENTO EN LA VIVIENDA

**FIRMA Y FIRMA DEL TÉCNICO RESPONSABLE**

FIRMA DEL JEFE DE HOGAR O CONYUGE: *[Firma]*

FECHA:



DURANTE EL LEVANTAMIENTO SE DEBERÁ TOMAR VARIAS FOTOGRAFÍAS DE LA VIVIENDA Y TERRENO AFECTADOS Y PEGHAR EN ESTE ESPACIO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

**AUTORIZACIÓN**

Nº. 78- 2013

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a CAGUA CHOSIN YADIRA ROCIO para que celebre escritura de Donación de terreno propiedad de G.A.D.MANTA, correspondiente al LOTE 07 DE MANZANA 25, ubicado en Urbirrios II, parroquia Tarquí, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8.00m. - Avenida 11  
Atrás: 8.00m. - Lote # 26  
Costado Derecho: 18.00m. - LOTE 06  
Costado izquierdo: 18.00m. - LOTE 08  
Área total: 1-14,00m2.

Manta, Enero 08 de 2012

  
Arq. Janeth Cedeño V.  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO  
L.M.L.E.



*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de nuevo je al solicitante por lo cual se toma en cuenta, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*





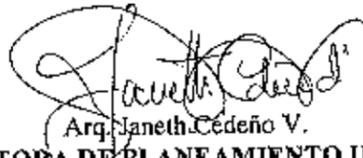
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

**CERTIFICACION**

La Dirección de Planeamiento Urbano, certifica que el predio ubicado en Urbirrios II Mz.25, Lote No. 7 que posee un área total de 144,00m<sup>2</sup>, actualmente pertenece al GADM MANTA, pero debido al Decreto de Emergencia del 02 de Marzo del año 2012, esta entidad se comprometió antes el MIDUVI a través de un convenio suscrito en donar el terrenos para las cien familias damnificadas mientras que el MIDUVI se comprometió a transferir los fondos para la construcción de las viviendas y en este caso la beneficiaria será la SRA. CAGUA CHOSIN YADIRA ROSIO, con cedula de ciudadanía No.130673496-1, quien se acoge al COOTAD en su Art. 534 literal B que señala " *En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, o que pertenezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total.*"

Sobre esta base legal por ser este un proyecto de ayuda social a los damnificados de las fuertes lluvias que sufrió el cantón en el mes de Marzo del 2012 lo que originó la declaratoria de emergencia y el decreto presidencial.

Manta, Enero 08 de 2013

  
Arg. Janeth Cedeño V.  
**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**



*El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han representado alteraciones, modificaciones al texto de esta certificación, datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran lo certificado.*

JCV/AMRL



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

Nº 79763

ESPECIE VALORADA  
USD 1:25

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de G.A.D.MCPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de enero de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE  
3275107000 URBIRIOS II MZ 25 LOTE 7  
Manta, diez de enero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
*[Firma]*  
Ing. Fabio Lucas Garcia  
TESORERO MUNICIPAL





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 099674

No. Certificación: 99674

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

Fecha: 10 de enero de 2013

No. Electrónico: 9773

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-51-07-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ 25 LOT 7

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	G.A.D.MCPAL DEL CANTÓN MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	720,00
CONSTRUCCIÓN:	12000,24
	<u>12720,24</u>

Son: DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

*[Firma]*  
Ayu. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 10/01/2013 18:46:22



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 55281

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANOS

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios \_\_\_\_\_

en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en \_\_\_\_\_  
G.A.D. MCPAL. DEL CANTÓN MANTA

perteneciente a \_\_\_\_\_  
URBIRIOS II MZ 75 LOTE 7

ubicada \$12720.24 DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE 24/100

cuyo \_\_\_\_\_ CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION, NO CAUSA IMPUESTO DE  
de \_\_\_\_\_ ALCABALAS SEGÚN ARTICULO 534 LITERAL B DE LA COOTAD asciende a la cantidad

Manta, 11 de ENERO 2013 del 20

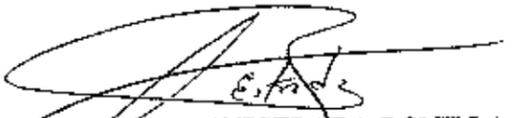
ELABORADO: MA. JOSE PARINAGA M

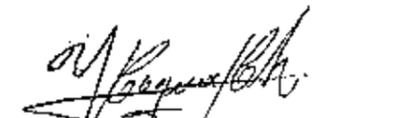


*[Firma manuscrita]*  
Director Financiero Municipal

PROPIEDAD DE MANTA  
Ab. Jaime E.

principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en  
unidad de acto. Doy Fe.-

  
D<sup>NO</sup>. JAIME ESTRADA BONILLA  
C.C. No. 130182185-4

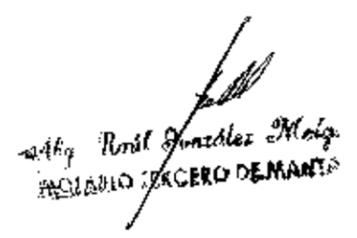
  
YADIRA R. CAGUA CHASIN  
C.C. No. 130673496-1

  
EL NOTARIO.-

*Doy*

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE  
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU  
OTORGAMIENTO. EL NOTARIO -



  
Abg. Rosal González Moliz  
ABOGADO TERCERO DE MANTA



